CONTRATO Nº 02/2023

ADENDA N° 1

Esta Adenda al **Contrato N° 02/2023**, adjudicado en el marco de la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2022. SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. ID N° 412.119,** a través de la Resolución S.G. N° 066 de fecha 28 de febrero de 2023, se celebra en fecha 25 de setiembre de 2025, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO,** con **cédula de Identidad Nº 843.669,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y; por la otra parte la firma **RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A., con RUC 80027713-9,** con domicilio en Avenida Sacramento N° 2170 casi Itapúa, de la ciudad de Asunción, Teléfono N° (595 21) 297 472, representado por el **ING. FERNANDO PEKHOLTZ RECALDE C.I. Nº 402.742,** en adelante denominado **EL CONSULTOR,** en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

i- ANTECEDENTES:

En el marco de la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2022. SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. ID N° 412.119,** la firma **RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.**, fue adjudicada para la ejecución del Lote N° 2 del Servicio de Consultoría.

El contrato se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, la firma consultora REDINSA ha solicitado, *por Nota NR SENASA N° 193/2025 de fecha 04 de julio de 2025*, una prórroga del plazo de ejecución por un período adicional de seis (6) meses teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

   1.1. La empresa contratista de obras, CONSORCIO INRA, ha solicitado la Terminación del Contrato N° 04/2022, comunicando el cumplimiento del porcentaje mínimo de ejecución del contrato (superior al 65%).

   1.2. El estado actual del proyecto refleja el cumplimiento de las disposiciones contractuales (se ha superado el mínimo del 65 % de ejecución). Cabe mencionar que el avance de las obras incide en los diversos entregables y actividades vinculadas a las remuneraciones variables del Contrato de Consultoría, las cuales se ven afectadas por las obras correspondientes a la

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal
REDINSA

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Cuarta Orden de Proceder, aún pendientes de ejecución en el Distrito de San José de los Arroyos.

1.3. La realización de un adecuado cierre del Contrato de Obras N° 04/2022 y la adecuada fiscalización de los trabajos que serán asumidos mediante la Adenda del Contrato N° 43/2021 (Contratista ING. HUGO NAVARRO) La comunicación presentada por la firma contratista.

2. Que, en el marco del Contrato Original, el plazo total de ejecución del servicio es de ochocientos veinte (820) días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Proceder, emitida en fecha 14 de abril de 2023, siendo el plazo original de finalización del servicio de consultoría el 12 de julio de 2025

   En tal sentido, la prórroga solicitada por la firma consultora contempla una ampliación de seis (6) meses, extendiendo el plazo de ejecución del servicio desde el 13 de julio de 2025 hasta el 13 de enero de 2026.

3. Que, luego del análisis de la propuesta presentada por la Consultora de Fiscalización, resulta necesario considerar las siguientes apreciaciones:

   - *En el marco del Contrato Original, la firma consultora percibirá la totalidad del monto tope previsto para los pagos mensuales fijos (G. 1.144.120.000, correspondiente al 40% del monto del contrato), considerando que, al mes de julio de 2025, se cumple el plazo previsto contractualmente de ejecución del servicio.*

   - *En relación a los pagos mensuales variables (G. 1.287.135.000, correspondiente al 45% del monto del contrato) y; teniendo en cuenta el plazo contractual de ejecución del servicio, la firma contratista percibirá la suma de G. 1.020.701.115, quedando un saldo de G. 266.433.885.*

4. Que, a partir de lo expuesto anteriormente y luego del análisis de la propuesta presentada por la firma consultora de Fiscalización, *la Supervisión de Obras, según Memorándum ÁREA TÉCNICA N° 151/2025, recomienda dar lugar a la solicitud de adenda de 6 meses adicionales, presentada por la Consultora de Fiscalización REDINSA*, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

   - *Monto de la Adenda: será de G. 254.248.890 (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil, ochocientos noventa) en concepto de 6 pagos mensuales fijos contra presentación de los informes mensuales (agosto 2025 a enero 2026).*

     Como monto de los pagos fijos se adopta el mismo del Contrato Original, teniendo en cuenta que la Consultora de Fiscalización realizará las mismas tareas y en las mismas condiciones.

Mes	*Pago Fijo Mensual*
Mes 1	*G. 42.374.815*
Mes 2	*G. 42.374.815*
Mes 3	*G. 42.374.815*
Mes 4	*G. 42.374.815*

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal
REDINSA

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

Mes 5	*G. 42.374.815*
Mes 6	*G. 42.374.815*
Total Pagos Fijos:	***G. 254.248.890***

- *En cuanto a los pagos variables se estima distribuir, en los 6 meses adicionales, el saldo correspondiente a los pagos variables del Contrato Original, correspondiente a la suma de G. 266.433.885 (doscientos sesenta y seis millones, cuatrocientos treinta y tres mil, ochocientos ochenta y cinco).*

  Los montos de los pagos variables a ser llevados a cabo en los 6 meses adicionales, dependerán de los avances de las obras, con la aplicación de la fórmula de cálculo establecida en el Contrato Original.

- *Plazo de la Adenda: otorgar 184 días calendarios adicionales al plazo de ejecución de los servicios, a ser considerados desde el 13 de julio de 2025 hasta el 13 de enero de 2026.*

- *Resumen General de pagos pendientes:*

Pagos pendientes	***Montos***
Total Pagos Fijos (Adenda)	***G. 254.248.890***
Total Pagos Variables (Saldo Contrato Original)	***G. 266.433.885***
Pago Final (Contrato Original)	***G. 143.015.000***
TOTAL =	***G. 663.697.775***

5. Conforme a lo indicado en los numerales precedentes, las variaciones generadas en razón de la ampliación del plazo de ejecución del servicio, generan un incremento de *G. 254.248.890 (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil, ochocientos noventa),* que representa el 8,89% del monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	**MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**	**2.860.300.000**
B	MONTO DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 1	**254.248.890**
C	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO POR ADENDA N° 1**	**3.114.548.890**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
D	**% DE VARIACIÓN [B / A]**	**8,89**

6. De acuerdo a lo previsto en las CEC 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, ***El SENASA, en caso de que el plazo del contrato de Fiscalización requiera una extensión de más de dos (02) meses a lo previsto, por motivos ajenos a la Consultora, podría analizar pagos adicionales a esta, siempre que estén totalmente justificados, y autorizar el pago previa No Objeción del Banco***.

   En tal sentido, la Adenda N° 1 cuenta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR-948/2025 de fecha 28 de agosto de 2025.

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal
REDINSA

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7. Que, la presente adenda cuenta con el Informe de Auditoría Interna del SENASA N° 24/2025, de fecha 15 de setiembre de 2025.

8. La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 326 de fecha 8 de setiembre de 2025.

9. Que, por Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

10. Que, en fecha 25 de setiembre de 2025, ha sido emitida la Resolución SENASA N° 882 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A., CORRESPONDIENTE A LA **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2022. SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. ID N° 412.119.**

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la variación contractual dada en razón de la ampliación del plazo del servicio de Fiscalización, es de ***G. 254.248.890 (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil, ochocientos noventa)***, que representa el 8,89% del monto del contrato.

Clausula 2°: Que, en base a lo indicado en la Cláusula 1° anterior y conforme a lo previsto en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto del Contrato Ampliado por la Adenda N° 1 es de ***G. 3.114.548.890 (tres mil ciento catorce millones, quinientos cuarenta y ocho mil, ochocientos noventa).***

Cláusula 3º Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, corresponde otorgar una prórroga de plazo a la firma REDINSA a los efectos de contar con la cobertura correspondiente al Servicio de Fiscalización de las Obras, por el plazo solicitado, siendo la nueva fecha de finalización del Servicio de Consultoría el día **13 de enero de 2026**.

Cláusula 4° Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS y de acuerdo al Resumen General de Pagos Pendientes, se acuerda efectuar el pago del saldo correspondiente a los pagos variables del Contrato Original, considerando para el efecto el avance de las obras y la aplicación de la fórmula de cálculo establecida en el Contrato Original.

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal
REDINSA

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Clausula 5° Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS y de acuerdo al Resumen General de Pagos Pendientes, el pago final del servicio será efectuado de conformidad a los lineamientos previstos en el Contrato Original.

Cláusula 6° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 02/2023, en el día y año antes indicado.

ING. FERNANDO PEKHOLTZ RECALDE
REPRESENTANTE LEGAL
RED DE INGENIERÌA DE SERVICIOS S.A.

RED DE INGENIERÍA
DE SERVICIOS S.A.

ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py